



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo C-SdEM90
Macroproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-178,16



CIRCULAR No. C-SdEM90-2022

DEL 04 DE MARZO DE 2022

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
PARA: RECTORES – DIRECTIVOS RURALES - PERSONAL ADMINISTRATIVO
IE Y NIVEL CENTRAL SEB
ASUNTO: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RADICACIÓN OPORTUNA
INCAPACIDADES MÉDICAS EPS.

Respetados Rectores, Directivos Rurales y Personal Administrativo en General:

Comendidamente, me permito socializar las siguientes indicaciones relacionadas con el seguimiento y control de ausentismo laboral y de las incapacidades generadas por la entidad prestadora de salud:

1. Informe de Ausentismo Laboral:

El informe se debe presentar en los primeros 5 días hábiles de cada mes, se debe radicar mediante un SAC en la página web <http://www.seb.gov.co/index.php/san-consultas-quejas-y-reclamos/>, en éste se debe incluir un oficio donde se relaciona el reporte de Docentes, Directivos Docentes y el personal administrativo asignado a sus instituciones educativas, **se debe adjuntar el reporte de incapacidades generadas**, estas radicaciones de incapacidades deben ser reportadas en los formatos establecidos **F-GSEP-4300-178,16-H02.04.F08** para el personal administrativo y el **F-GSEP-4300-175-H01.02.F04** para los Docentes y Directivos Docentes por la Secretaría de Educación de Bucaramanga con sus respectivos soportes, que irán adjuntos en el correo electrónico para su diligenciamiento, cabe resaltar que los formatos se deben enviar cada mes incluso si no presentan novedades en la Institución Educativa.

2. Incapacidades Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo:

Es de obligatoriedad adelantar los trámites de radicación de toda incapacidad independientemente del número de días (1,2,3 o + días) y sus adjuntos deben ser radicados en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC y enviados a los correos incapacidadesseb@bucaramanga.educ.co y cmoreno@bucaramanga.gov.co, de manera inmediata e igualmente solicitar el seguimiento de toda incapacidad médica por parte del personal a cargo en las instituciones educativas y el personal Nivel Central de la Secretaría de Educación.



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo C-SdEM90
Macroproceso: GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código General 4300	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4300-178,16

**GOBERNAR
ES HACER**

- **Incapacidades Personal Administrativo:**

Para la radicación oportuna de las **incapacidades del Personal Administrativo** las EPS SURA Y NUEVA EPS brindan facilidad en el portal virtual personalizado para generar las transcripciones directamente con usuario y clave, estas deberán radicarse ya **transcritas**. Es menester indicar, que para las diferentes EPS los trámites de transcripción los realiza el empleador; por lo que se le solicita al personal administrativo informar inmediatamente al jefe inmediato (Rector) y mediante reporte establecido, la entidad procederá a realizar las convalidaciones y seguimientos a que haya lugar.

- **Incapacidades Docentes y Directivos Docentes:**

Para la radicación de las incapacidades el docente, directivo docente o cualquier persona designada por este se debe dirigir a la sede de la cual esta **ZONIFICADO** para su respectiva legalización o transcripción; Luego se procede a radicar de forma inmediata por medio del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) la incapacidad ya transcrita por la U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB para proceder a realizar el acto administrativo en la Secretaría de Educación Bucaramanga.

Atentamente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Carolina Muñoz Moreno / Apoyo técnico CPS
Revisó aspectos jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carillo – Profesional Universitaria SEB
Revisó aspectos técnicos: Julian Andrés Mejía Restrepo / Profesional CPS
VoBo: Laura Milena Parra Rojas - Subsecretaria de Educación